


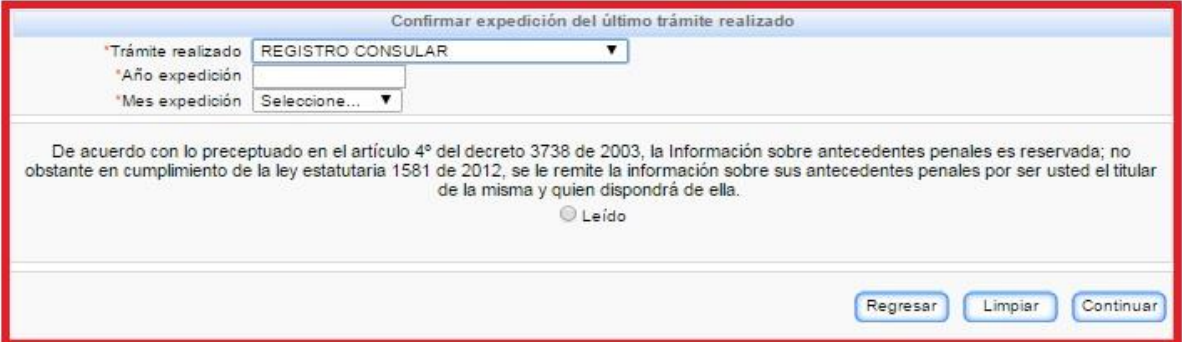
INCONVENIENTES

A. Durante el proceso de solicitud se podrá presentar el siguiente enunciado:

REGISTRO DE SOLICITUD APOSTILLA/LEGALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

 Realice su registro en el siguiente enlace <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/regarciarCiudadano.xhtml> y vuelva a efectuar la solicitud de Apostilla o Legalización del certificado de Antecedentes.

Usted deberá realizar la **inscripción consular en línea** dirigiéndose al siguiente enlace: <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/regarciarCiudadano.xhtml> Una vez realizada dicha inscripción, retome la solicitud desde el **punto 1**, donde deberá confirmar los datos del registro que acaba de completar.



Confirmar expedición del último trámite realizado

*Trámite realizado REGISTRO CONSULAR ▼

*Año expedición

*Mes expedición Seleccione... ▼

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4º del decreto 3738 de 2003, la Información sobre antecedentes penales es reservada; no obstante en cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, se le remite la información sobre sus antecedentes penales por ser usted el titular de la misma y quien dispondrá de ella.

Leído

Regresar Limpiar Continuar

B. Si después de realizado este procedimiento, el sistema deja ingresar a la persona los datos, pero no le expide el documento, deberá diligenciar **este formulario** que aparece en siguiente enlace:

<http://barcelona.consulado.gov.co/sites/default/files/page/attachments/20141204143529.pdf> y remitirlo a una de esas direcciones dijin.araij-asj@policia.gov.co o dijin.araij-atc@policia.gov.co o dijin.araij-gruci@policia.gov.co con su cédula escaneada por ambos lados explicando claramente el motivo de su solicitud.